



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE MARZO DE 2008

No. 295

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y SUCESIONES EN LA JORNADA NOTARIAL 2008. 2
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS”; Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN 5
- CONTRALORÍA GENERAL**
- ◆ CIRCULAR N° CG/07/2008 9
- ◆ CIRCULAR N° CG/08/2008 10
- DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN 11
- DELEGACIÓN CUAUHTÈMOC**
- ◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 12
- DELEGACIÓN TLALPAN**
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008 13
- DELEGACIÓN XOCHIMILCO**
- ◆ PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ESTIMADO 2008 14
- JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008 16
- ◆ PROGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 17
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 18

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ MARINELA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. 28
- ◆ EQUIPLAST, S.A. 32

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

◆	EMPAQUES HIDRAULICOS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	33
◆	IMPORTADORA KISLEV, S.A. DE C.V.	33
◆	JE PROFESSIONAL RESOURCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	34
◆	INMOBILIARIA CELA, S. A. DE C.V.	34
◆	EDICTOS	35

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y SUCESIONES EN LA JORNADA NOTARIAL 2008.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de Mexico**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, fracción II, 12, fracciones I y VI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero, y 95, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracciones I y VIII, 16, fracción IV, 23, fracciones XXII y XXXI y 30, fracciones IV, IX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracciones I y II, 31, fracciones I y III, 134, 135, 217, 219, fracción I, 221, fracción VI, 225, fracción IV, 230, fracción II, 236, fracción III, párrafo segundo, 257, fracción I, y 271, fracción VIII, del citado Código Financiero; Tercero Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de diciembre de 2007; 1º, 2º, 7º, fracciones I y VIII, 14, 16, fracción XVII y 35, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción I, Cuarta, Quinta, Séptima, fracción I, Octava y Novena, del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligadas al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, las personas físicas y las morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicados en el Distrito Federal, así como los derechos relacionados con los mismos.

Que es obligación de los contribuyentes efectuar el pago de los derechos previstos en los artículos 217, 219, fracción I, 221, fracción VI, 225, fracción IV, 230, fracción II, 236, fracción III, párrafo segundo, 257, fracción I y 271, fracción VIII, del citado Código Financiero del Distrito Federal, previamente a la prestación de los servicios.

Que en términos del artículo 66 del Código Tributario Local, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante resoluciones de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Que con fecha 30 de enero de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal”, y que tiene por objeto señalar los requisitos que se deberán considerar para la emisión de las resoluciones antes citadas.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, deben atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que durante el mes de mayo del año 2003 el Gobierno del Distrito Federal, la Dirección General de Regularización Territorial, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C., organizaron el Programa de Jornadas Notariales, mismas que continuaron durante el 2004, 2005, 2006 y 2007 y las cuales permanecerán mediante esta Resolución para el año 2008, ofreciendo a los habitantes de la Ciudad de México, entre otros servicios, la formalización de los actos jurídicos relacionados con la transmisión o adquisición de bienes inmuebles, incluyendo las sucesiones testamentarias e intestamentarias.

Que uno de los factores que ha impedido la tramitación de instrumentos que requieren fe notarial, es el hecho de que la población de bajos e incluso escasos recursos económicos no alcanza a cubrir los costos derivados de las contribuciones que se generan por dichos actos, por lo que resulta necesario establecer estímulos fiscales y facilidades administrativas; con la finalidad de optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sectores de la población aludidos, que permitan estar en posibilidad de regularizar su situación inmobiliaria, ya que de lo contrario se pondría en riesgo uno de los objetivos prioritarios del Gobierno del Distrito Federal, que es el brindar seguridad jurídica a la población de esta Ciudad respecto de su patrimonio familiar.

Que debido a que las personas que acuden a solicitar la tramitación de algún instrumento notarial, como lo son los trámites de adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, o en su caso, los trámites sucesorios, en su mayoría no tienen ingresos mensuales fijos, o bien, sus ingresos no exceden de tres salarios mínimos, resulta necesario implementar facilidades administrativas y condonar diversas contribuciones relacionadas con dichos trámites, con el objeto de impedir que se afecte la situación jurídica y económica de alguna zona de esta Ciudad, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y SUCESIONES EN LA JORNADA NOTARIAL 2008.

PRIMERO. – La presente Resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes que formalicen en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, extinción de obligaciones o formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales, cuyo valor se encuentre dentro de los previstos en el artículo Segundo de esta Resolución, así como para aquellos que realicen trámites sucesorios respecto de los mismos, con la finalidad de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en el pago de las siguientes contribuciones:

- I. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, previsto en el artículo 134 del Código Financiero del Distrito Federal.
- II. Derechos del Registro Público de la Propiedad, establecidos en los artículos 217, 219, fracción I, 221, fracción VI, 225, fracción IV y 230, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal.
- III. Derechos por la expedición de informes respecto al registro o depósito de testamentos o de designaciones de tutor cautelar que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas, establecidos en el artículo 236, fracción III, párrafo segundo del Código Financiero del Distrito Federal.

- IV. Derechos por Certificación de Zonificación para uso específico, para usos del suelo permitidos, y de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, previstos en el artículo 257, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal.
- V. Derechos por la Expedición de Constancias de Adeudos, establecidos en el artículo 271, fracción VIII, del Código Financiero del Distrito Federal.

SEGUNDO. – Se condona el pago de las contribuciones señaladas en el artículo Primero, directamente relacionadas con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, o bien, con la realización de trámites sucesorios respecto de los mismos, de acuerdo con los valores y porcentajes que a continuación se indican:

VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE	PORCENTAJE DE CONDONACIÓN
Hasta \$700,000.00	80%
Más de \$700,000.00 y hasta \$800,000.00	60%
Más de \$800,000.00 y hasta \$900,000.00	40%
Más de \$900,000.00 y hasta \$1'500,000.00	20%

TERCERO. – El valor del inmueble que se considerará para los efectos de la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, será el indicado en la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y pago del Impuesto Predial (boleta), correspondiente al último bimestre de la fecha en que se realice la formalización de transmisión de propiedad o sucesiones de que se trate.

CUARTO. – Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refieren los artículos Primero y Segundo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Señalar su clave en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de contar con ellos.
- II. Acreditar que el valor catastral del inmueble objeto de la operación, o acto de que se trate, se encuentra dentro de los referidos en el artículo Segundo de esta Resolución, según corresponda. Para tal efecto, se considerará el valor indicado en la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y pago del Impuesto Predial (boleta).
- III. Presentar constancia de participación en las Jornadas Notariales 2008, emitida por la Dirección General de Regularización Territorial.
- IV. Efectuar en una sola exhibición el pago de la diferencia que resulte de aplicar la condonación a que hace referencia el artículo Segundo de esta Resolución, según corresponda, a más tardar el último día de su vigencia.
- V. Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere esta Resolución, podrán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I a V de este artículo a través del Notario Público correspondiente.

El Notario al momento de enterar el monto de la contribución de que se trate, deberá presentar las declaraciones del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y las relativas a las solicitudes de inscripción en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, mediante relaciones globales y simplificadas o individuales, que contendrán el nombre del adquirente, el inmueble y el valor de éste, el cual no deberá exceder los límites dispuestos en el artículo Segundo de esta Resolución, según corresponda, y en su caso, los impuestos y derechos causados en las operaciones, sin la presentación de anexo alguno.

QUINTO. – La escritura en la que se hagan constar los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, así como los relacionados con los trámites sucesorios, extinción de obligaciones o formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales respecto de los mismos, a que hace referencia esta Resolución, deberán firmarse e ingresarse al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

SEXTO. – Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, directamente o por conducto del Notario ante quien se otorgue la escritura, copia certificada del acuerdo que recaiga al escrito de desistimiento que al efecto se presente ante la autoridad que conozca del medio de defensa. Si fuere por conducto del Notario, éste los presentará con la declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles.

SÉPTIMO. – Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o imprecisa o la omitan, directamente o a través de un tercero, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

OCTAVO. – Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

NOVENO. – Esta Resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal o del Distrito Federal.

DÉCIMO. – La Tesorería del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la condonación a que se refiere esta Resolución.

DÉCIMO PRIMERO. – La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente al de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2008.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS”; Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de Mexico.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 8°, fracción II, 52, 67 fracciones II y XXXI, 90 y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 5°, 12, 14, 15, fracción IX y 31 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 7, fracciones I, III y XXXVII, 78, 79, 81, primer párrafo, 82, 104, primer párrafo de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 16, 39, fracción III, 90, 91, fracciones I y IV, 92, 93, 95, 99 y 100 del Reglamento de Transporte del

Distrito Federal; 1°, 2°, fracciones I y IV y 18, fracción VI de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y 38 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1. Que el servicio de transporte público de pasajeros es de orden público e interés general y es competencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal la regulación y aplicación de las leyes en la materia, así como la de determinar la fijación de tarifas en el transporte público de pasajeros en todas sus modalidades;
2. Que la introducción de tecnologías menos contaminantes en el transporte público es una de las estrategias más efectivas de esta administración, para reducir la contaminación del aire en la zona metropolitana del Valle de México, y contribuir a la disminución de los efectos nocivos para la salud, particularmente de enfermedades y padecimientos vinculados con la contaminación atmosférica;
3. Que mediante el Aviso por el que se aprueba el establecimiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros denominado “Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004, se dispuso que de acuerdo al crecimiento poblacional de la Ciudad de México y de la mancha urbana, los usuarios de este tipo de servicio demandan mayor movilidad, con menores tiempos de recorrido y un transporte eficiente, rápido, seguro y de calidad;
4. Que de acuerdo con los estudios técnicos realizados, en el Aviso por el que se aprueba el establecimiento del Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° de octubre de 2004, se determinó que se justifica el establecimiento de un Corredor de Transporte Público de Pasajeros en la Avenida de los Insurgentes, cuyo fin es el de promover el desarrollo sustentable, eficientar y optimizar la capacidad de la red vial, reordenar el transporte público de pasajeros, dar seguridad a los usuarios, mejorar la infraestructura para su operación, regular el servicio, ordenar el tránsito, reducir tiempos de recorrido e incrementar la velocidad de operación, que en su conjunto permita garantizar la accesibilidad de la población y mejorar la atención y calidad del servicio público de pasajeros;
5. Que con base en los resultados de los estudios técnicos realizados, con fecha 12 de noviembre de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Declaratoria de Necesidad para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes”; en la que se estableció la necesidad de que el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la Avenida de los Insurgentes se preste en la modalidad de Corredor de Transporte, cuyo inicio de operaciones tuvo lugar el 19 de junio de 2005;
6. Que con fecha 24 de junio de 2005 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la “Autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros ‘Metrobús Insurgentes’”, a favor de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal; así como el título por el que se otorga Concesión para la prestación del Servicio Público de Pasajeros en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes” a favor de la empresa “Corredor Insurgentes, S.A. de C.V.”, al que correspondió el número STV/METROBÚS/01/2005;
7. Que con fecha 6 de julio de 2007, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso por el que se Aprueba el Segundo Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes Sur” y se Establecen Las Condiciones Generales de su Operación, mismo que corre del Eje 10 Sur hasta su intersección con el Viaducto Tlalpan;
8. Que con base en los resultados de los estudios técnicos realizados y en el Acuerdo CEA/001/2007 aprobado por el Gabinete del Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Distrito Federal, con fecha 17 de septiembre del 2007, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la “Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Segundo Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes Sur”;
9. Que por Acuerdo 02-CA/08 emitido por el Comité Adjudicador de Concesiones para la Prestación del Servicio Público Local de Transporte de Pasajeros o Carga en su Primer Sesión Ordinaria del 2008 celebrada el 16 de enero del mismo año, se autorizó otorgar a la empresa “Corredor Insurgentes Sur Rey Cuauhtémoc, S.A. de C.V.”, la concesión para la prestación del servicio público de pasajeros en el corredor “Metrobús Insurgentes Sur”; por lo que el Secretario de

Transportes y Vialidad con fecha 24 de enero de 2008 otorgó el Título número STV/METROBÚS/002/2008 a favor de la empresa mencionada;

10. Que con fecha 23 de enero de 2008 el Secretario de Transportes y Vialidad emitió la Autorización STV/METROBÚS/002/2008 a favor de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, por la cual se le permite a dicho organismo descentralizado prestar el servicio mencionado en los Corredores “Metrobús Insurgentes” y “Metrobús Insurgentes Sur”, determinando con esta nueva autorización dejar sin efectos la publicada el 24 de junio de 2005;
11. Que el Corredor “Metrobús Insurgentes” durante 32 meses de operación ha demostrado que es una modalidad de transporte público eficiente y aceptado por los usuarios, lo que ha originado una mayor demanda ciudadana en atención a los beneficios que brinda;
12. Que para alcanzar el objetivo de que este sistema de transporte, en correspondencia con su factibilidad, se implemente en más zonas de esta ciudad y tomando en consideración el Dictamen emitido por el Secretario de Transportes y Vialidad, así como los costos de operación de esta modalidad de servicio, se hace necesario ajustar la tarifa para establecer un equilibrio entre éstos conceptos, sin descuidar la protección que debe asegurarse a la economía de los usuarios, todo ello motivado por las condiciones actuales de los precios de los bienes e insumos que inciden directamente en el consumidor final;
13. Que las características de esta modalidad de transporte implican mayor calidad y seguridad en el servicio al usuario del transporte público; una mejora al medio ambiente por la reducción en promedio de 30 mil toneladas anuales en la emisión de contaminantes de efecto invernadero a la atmósfera del Distrito Federal; así como un reordenamiento del transporte público y privado y del entorno urbano en las principales vialidades de la Ciudad;
14. Que en su conjunto se estima que de extremo a extremo los corredores “Metrobús Insurgentes” y “Metrobús Insurgentes Sur”, brindarán transporte a más de 320 mil usuarios diariamente, con una reducción en sus tiempos de traslado de más de 38% con respecto al tiempo que venían utilizando hasta antes de la implantación del “Metrobús”.
15. Que en virtud a que la construcción y puesta en marcha de los corredores “Metrobús” ha significado una inversión importante en nuevas tecnologías para la prestación de servicio de transporte público de pasajeros como son: autobuses de última generación, de alta capacidad y que cumplen con las especificaciones más exigentes en cuanto a la reducción de emisiones contaminantes; un sistema de peaje que permite el pago anticipado mediante tarjetas inteligentes y dispositivos automatizados de control de acceso al servicio; así como la localización y regulación satelital de frecuencias e intervalos de los autobuses para efectos de control del programa de servicio y seguridad de los usuarios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS”; Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Conforme a las necesidades de la demanda, el servicio de los corredores de transporte público de pasajeros “Metrobús” se prestará en los siguientes horarios:

- I. El horario diurno comprenderá de las 4:30 a las 24:00 horas.
- II. El horario nocturno comprenderá de las 24:01 a las 4:29 horas.

SEGUNDO.- La tarifa al usuario de los Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús” en horario diurno será de \$4.50 (cuatro pesos, 50/100 M.N.) por viaje, que se cobrará independientemente de la distancia del viaje.

En horario nocturno la tarifa al usuario será diferencial y plana de \$5.50 (cinco pesos, 50/100 M.N.) por viaje, y se cobrará independientemente de la distancia del viaje.

TERCERO.- Para garantizar la sustentabilidad de los Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, la tarifa se revisará y en su caso, se actualizará anualmente, a propuesta de la Secretaría de Transportes y Vialidad, conforme a lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, con base en el informe que elabore el organismo público descentralizado “Metrobús” respecto a los costos de operación de los corredores.

En caso de crisis económica u otras causas extraordinarias, la Secretaría de Transportes y Vialidad, podrá proponer la revisión extraordinaria de la tarifa al usuario en fechas distintas a las previstas por la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

CUARTO.- El cobro de la tarifa al usuario del servicio se sistematizará mediante tarjetas inteligentes, equipos automáticos de peaje y control de acceso, que permitan a los usuarios utilizar indistintamente una misma tarjeta en los Corredores citados.

QUINTO.- Se autoriza la exención del pago de la tarifa al usuario de los Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús” en todos sus horarios cuando se trate de:

- I. Personas de setenta años de edad en adelante, que cuenten con documento o identificación expedida por autoridad competente que acredite tal condición;
- II. Personas con discapacidad, que cuenten con documento o identificación expedida por autoridad competente que acredite tal condición o que sea evidente la disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales de tal manera que limiten la realización de sus actividades normales; y
- III. Niños o niñas menores de cinco años de edad.

La exención autorizada en este Acuerdo, no se hace extensiva a los familiares o acompañantes de los beneficiarios.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en dos de los diarios de mayor circulación local.

Tercero.- Se deja sin efectos el “Acuerdo por el que fija el Horario y la Tarifa del Servicio en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes”, así como el “Acuerdo por el que se Reforma el diverso por el que se fija el horario y la Tarifa del Servicio en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 24 de junio y 27 de julio del 2005 respectivamente.

Cuarto.- Se deja sin efectos el “Acuerdo por el que se autoriza la Exención del Pago de la Tarifa establecida al usuario del Corredor de Transporte Público de Pasajeros ‘Metrobús Insurgentes’, a las personas que se indican”, y su Fe de Erratas, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 21 y 27 de septiembre del año 2005 respectivamente.

Quinto.- El cobro de la tarifa establecida en este acuerdo entrará en vigor cinco días después de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Sexto.- La tarifa deberá exhibirse en las unidades automotrices que presten el servicio en los Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, además de señalar la fecha a partir de la cual se iniciará el cobro de la misma.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil ocho.**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.-**
FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.-
FIRMA.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

CIRCULAR N° CG/07/2008.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- “2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.**)

CIRCULAR N° CG/07/2008.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 3 de marzo del 2008, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-SP/0317/2008, informó a esta Contraloría General que el 27 de febrero del 2008, el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, emitió el Acuerdo número 11-02-08, en el que se consigna la limitación administrativa a la empresa “Procesa Procesos Especializados”, S.A. de C.V.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 31 párrafo segundo de su Reglamento, esta autoridad administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
PROCESA PROCESOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PPE-950719-EU2	CINCO AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL 2007, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO N° IZT-DGODU-AD-170-07

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública con dicha sociedad mercantil, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación Iztapalapa, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
EL CONTRALOR GENERAL**

(Firma)

LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA

CIRCULAR N° CG/08/2008.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- “2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.**)

CIRCULAR N° CG/08/2008.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 4 de marzo del 2008, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-SP/0319/2008, informó a esta Contraloría General que el 27 de febrero del 2008, el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, emitió el Acuerdo número 12-02-08, en el que se consigna la limitación administrativa a la empresa “Mechoso Construcciones”, S.A. de C.V.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 31 párrafo segundo de su Reglamento, esta autoridad administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
MECHOSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MCO-880411-NU3	CUATRO AÑOS 9 MESES	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO N° DC-IR62-CC-055-2006

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública con dicha sociedad mercantil, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación Cuauhtémoc, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR GENERAL
(Firma)
LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA

DELEGACION AZCAPOTZALCO

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN.

ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ, Jefe Delegacional en AZCAPOTZALCO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, base tercera fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como por lo dispuesto en el artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que en las actuaciones y diligencias de orden administrativa deben de ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, Entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los días inhábiles que se determinen mediante acuerdo, deben darse a conocer al público mediante la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Los días 18,19,20 y 21 de Marzo del 2008 se consideran inhábiles para efectos de la recepción de documentos e informes, tramites, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, computo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Delegación Azcapotzalco.

En virtud de lo anterior, para los efectos legales y/o administrativos, para el computo de términos, no deben ser considerados como días hábiles los citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Se excluyen de lo dispuesto en el punto que antecede, a las materias de protección civil, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la ley de la materia específica de que se trate; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto de las visitas de verificación administrativas, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Órgano Político-Administrativo en Azcapotzalco.

TERCERO.- Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Azcapotzalco en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo surtirá efectos hasta el primer día Hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogan hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

LIC. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

DELEGACIÓN CUAUHTÈMOC

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Arq. Martín Miguel Ruiz Ramírez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tengo a bien a dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA	DENOMINACION	IMPORTE	PERIODO DE EJECUCIÓN
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL			
13 00 11	Mantener la infraestructura social (cendis)	\$1'248,000.00	ENERO-DICIEMBRE
SALUD			
16 00 06	Mantener la infraestructura de salud	\$780,000.00	ENERO-DICIEMBRE
EDUCACION			
17 04 03	Ampliar y construir infraestructura educativa	\$3'212,816.00	ENERO-DICIEMBRE
17 04 04	Mantener la infraestructura educativa	\$28'913,894.00	ENERO-DICIEMBRE
CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE			
19 00 02	Ampliar y construir infraestructura deportiva	\$12'480,000.00	ENERO-DICIEMBRE
19 00 03	Mantener la infraestructura deportiva	\$18'995,808.00	ENERO-DICIEMBRE
19 00 06	Ampliar instalaciones y espacios culturales	\$4'680,000.00	ENERO-DICIEMBRE
PROVISION DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA URBANO			
20 00 03	Ampliar y construir infraestructura urbana	\$21'607,569.00	ENERO-DICIEMBRE
20 00 05	Realizar acciones para la conservación de la imagen urbana	\$7'210,250.00	ENERO-DICIEMBRE
20 00 10	Mantener edificios públicos	\$8'084,960.00	ENERO-DICIEMBRE
20 00 12	Mantener la carpeta asfáltica	11'886,311.00	ENERO-DICIEMBRE
20 00 16	Conservar y rehabilitar áreas verdes urbanas	\$3'380,000.00	ENERO-DICIEMBRE
FOMENTO Y APOYO A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS			
21 00 04	Realizar acciones para el mantenimiento de vivienda	\$2'341,040.00	ENERO-DICIEMBRE
AGUA POTABLE			
23 00 03	Mantener la infraestructura del sistema de agua potable	\$5'231,099.00	ENERO-DICIEMBRE
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES			
25 00 17	Mantener y recuperar el suelo de conservación (podas)	\$1'040,000.00	ENERO-DICIEMBRE
FOMENTO ECONOMICO			
27 00 05	Mantener la infraestructura de los sectores industrial, comercial y de servicios	\$2'782,000.00	ENERO-DICIEMBRE

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México Distrito Federal a los 14 días del mes de marzo de 2008.

ARQ. MARTÍN MIGUEL RUÍZ RAMÍREZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DELEGACIÓN TLALPAN

GUILLERMO SANCHEZ TORRES, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; fracción I del vigésimo cuarto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008 y 50 del Reglamento de Desarrollo Social del Distrito Federal emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008.

PROGRAMA DE PROMOTORES SOCIALES PLAYA VILLA OLÍMPICA 2008

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Comunitario

B. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Brindar servicios gratuitos de esparcimiento, recreación, cultura y disfrute del tiempo libre.

ALCANCES

El servicio se otorgará en el Centro Deportivo Villa Olímpica, para lo cual se necesitará brindar el apoyo a 85 promotores que realizarán diversas actividades: limpieza y mantenimiento, protección civil, actividades deportivas, guardavidas, conducción de grupos, coordinación operativa y primeros auxilios entre otras.

C. METAS FISICAS

Hasta 85 promotores.

D. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

\$ 295,000.00

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Solicitud por escrito ante la Dirección de Desarrollo Comunitario;
Preferentemente residir en la Delegación Tlalpan;
Copia del Acta de nacimiento, dos fotografías, identificación oficial, comprobante de domicilio;
Tener experiencia en las actividades a realizar.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

Acreditar la entrevista que para tal efecto diseñe la Dirección de Desarrollo Comunitario;
Requisitar cédula de datos básicos del promotor;
Dedicar un mínimo de cinco horas diarias a las diversas actividades que se les asignen.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Por escrito ante la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Cualquier persona interesada podrá ingresar al programa, sin más limitante que cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en el inciso E y los lugares disponibles en el programa.

I. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

Número diario de visitantes y encuestas de calidad del servicio.

J. FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Los interesados en participar como Promotores deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

K. ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los programas que la Jefatura de Gobierno establezca para el periodo de vacaciones de Semana Santa;
Con los programas de la Dirección General de Desarrollo Social.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**C.P. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ESTIMADO 2008**

Ing. David Efrén Figueroa Serrano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal ; el Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco informa el Programa Operativo Anual Estimado de Obras Públicas para el año 2008.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA DE PROGRAMACION	
	INICIO	TERMINO
Mantenimiento a 19 inmuebles públicos y 02 panteones en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional	Abril	Agosto
Conservar y rehabilitar 2188 m2 de áreas verdes urbanas y colocación de postes para luminarias en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional	Abril	Julio
Construcción de un Centro de Salud en San Lorenzo Atemoaya dentro del perímetro Delegacional	Mayo	Agosto
Mantener la infraestructura de Salud en 09 Centros de salud en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional	Marzo	Julio
Ampliación y construcción en 05 jardines de niños; 06 escuelas primarias; 01 secundaria y 02 C.A.M. en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional.	Febrero	Julio

Mantenimiento de 16 jardines de niños; 11 primarias; 05 secundarias y 02 C.A.M. en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional	Marzo	Julio
Mantener la infraestructura deportiva con 10 centros y módulos deportivos en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional	Marzo	Julio
Ampliar instalaciones y espacios culturales con 01 plazuela y 02 Casas de Cultura en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional	Marzo	Octubre
Mantener instalaciones y espacios culturales en 04 bibliotecas públicas y 02 Centros Culturales en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional	Marzo	Octubre
Ampliar y construir infraestructura vial con 12,250 m2 de pavimentación en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional	Abril	Julio
Ampliar y construir infraestructura urbana con 01 puente peatonal y 02 Edificios Públicos en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional	Febrero	Julio
Conservación de imagen urbana con el mantenimiento de 18 puentes peatonales; 9200 m2 de banquetas; 8450 ml de guarniciones y 300 m2 de escalinatas en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional	Febrero	Julio
Mantenimiento de 16 edificios públicos en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional	Febrero	Junio
Mantener carpeta asfáltica con 40,000 m2 de repavimentación en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional.	Febrero	Junio
Conservación y Rehabilitación de la Plazuela Fernando Celada	Abril	Junio
Ampliar y construir Líneas de conducción de agua potable con 3.56 km en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional.	Marzo	Julio
Ampliar y construir infraestructura del sistema de drenaje con la construcción de 01 carcamo de bombeo; 15 estructuras de captación pluvial, construcción de 03 pozos de absorción y construcción de 5km de red secundaria de drenaje en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional.	Marzo	Septiembre
Mantener la infraestructura del sistema de drenaje con 150m3 de desazolve de colectores y mantenimiento a 05 plantas de tratamiento en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional.	Marzo	Julio
Recolección de residuos sólidos con el desazolve de 20,000 m3 en los ríos Santiago y San Lucas, partes altas dentro del perímetro Delegacional.	Marzo	Julio
Ampliar y construir infraestructura comercial con 04 mercados públicos, 01 Centros Agropecuarios y 01 Centro de control animal en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional.	Febrero	Septiembre
Mantener la infraestructura comercial y de servicios con 06 mercados públicos y 02 plazas comerciales en diversas ubicaciones dentro del perímetro Delegacional.	Marzo	Julio

México, Distrito Federal, 14 de Marzo del 2008
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO
 (Rúbrica)
 (Firma)

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA CON CARÁCTER INFORMATIVO Y SIN QUE ESTE DOCUMENTO IMPLIQUE COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN YA QUE PODRÁ SER ADICIONADO, MODIFICADO O CANCELADO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA JUNTA LOCAL, EL SIGUIENTE:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008

CLAVE : 22A000

UNIDAD COMPRADORA: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	\$ 5'200,000.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 3'493,000.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$ 11'437,247.50

TOTAL \$ 20'130,247.50

Resumen de procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1º	\$ 2'085,000.00	80%
Artículo 30	\$ 12'130,000.00	
Artículo 54	\$ 2'000,000.00	20%
Artículo 55	\$ 3'915,247.50	

SUMAS IGUALES \$ 20'130,247.50
Diferencia = 0.00

Vo.Bo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMOLOGO

NOMBRE: LIC. IRMA ANDRADE HERRERA
CARGO: COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TELEFONO: 51-34-16-38

FIRMA: _____ (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: J. MANUEL SOBERANIS HERNÁNDEZ
CARGO: COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

TELEFONO: 51-34-16-60

FIRMA: _____ (Firma)

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

PROGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

En cumplimiento y de conformidad con el Artículo 21, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, a través de la Coordinación General de Administración, con domicilio en Av. Dr. Río de la Loza N°. 68, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., se hace la publicación del programa de obras correspondiente al ejercicio 2008 de esta Junta Local.

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO ASIGNADO
6100	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO	\$ 0.00

Este programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado o cancelado sin responsabilidad alguna para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 14 DE MARZO DE 2008

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**LIC. IRMA ANDRADE HERRERA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, párrafos primero, segundo y cuarto, apartado C, base segunda, fracción II, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 87 párrafo primero, 91, 93 y 115, fracción VI 116 y 118 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafos segundo y cuarto, 3, fracciones I, II y VIII, 5 párrafo primero, 6, 12 párrafo segundo, 15, fracción IV, 26, fracción XIX y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción IV último párrafo, 194, 196 y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 15 fracción X, 16 fracciones XIV y XV, 19, 35, fracción XI y 50 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, fracción II, 75, 76, 77 párrafos primero y segundo, 78, 88, 91 fracción I, 127, 128 y 130 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; primero, cuarto, quinto y séptimo del Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de las Dependencias del Distrito Federal que se indican, las Facultades para emitir Declaratorias de Necesidad y para la Suscripción de Títulos de Concesión en Materia de Servicios Públicos y Bienes del Dominio Público, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de marzo de 2004 y primero del Acuerdo por el que se Delega en el Director General del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de junio de 2005, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para el otorgamiento de la **“Concesión de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales “Santa Fe”**, ubicada en la calle Encinal sin número, esquina Av. Jalalpa Sur, Colonia Jalalpa Tepito, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, **“Coyoacán”**, ubicada en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 66, Col. Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal y **“Bosques de las Lomas”** ubicada en Paseo de los Ahuehuetes Norte número 360, esquina Ahuehuetes Sur, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, **para la prestación del servicio público de operación, mantenimiento y comercialización del agua residual tratada de las plantas**”, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de prestación del servicio público	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuesta técnica
GDF/SMA/SAC M/CPTAR-001-08	\$5,300.00	25-marzo-08	10-Abril-08 al 12-Abril-08 09:30 Hrs.	24- Abril-08 12:00 Hrs.	13-Junio-08 10:00 Hrs.

Aportación de Capital Contable mínimo requerido: \$120'000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100M.N.) de conformidad a lo establecido en el Art. 79 Fracs. IX, X y XII de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del D.F. el cual debe estar integrado únicamente por socios de nacionalidad mexicana.

El objeto de la presente es el de convocar a las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión temporal para la prestación del servicio público de operación, mantenimiento y comercialización del agua residual tratada de las plantas.

Las bases de licitación están disponibles para consulta y venta, previa presentación de la documentación que se cita y aprobación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite. Las solicitudes serán analizadas y evaluadas por la Dependencia Auxiliar, quien determinará qué solicitudes cumplieron los requisitos establecidos en la Convocatoria, únicamente las personas físicas o morales cuyas solicitudes sean aceptadas e inscritas en la presente Licitación tendrán derecho de participar y presentar propuestas en los términos que se establecen en las Bases.

- 1.- Inscripción presentada ante el Sistema de Administración Tributaria, cédula del RFC emitido por la misma y en su caso aviso (s) de cambio de domicilio.
- 2.- Escritura Constitutiva, y sus modificaciones.
- 3.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta (anexar copia del acta notariada que lo acredite), señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 4.- Estados Financieros que incluyan; Balance, Estado de Resultados, Estados de cambios en la Situación Financiera, correspondientes al último ejercicio fiscal dictaminados; adjuntando copia del documento enviado por Internet al SAT.
- 5.- Carta declaratoria donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa ha cumplido con las obligaciones fiscales a nivel federal y local.

6.- Demostrar experiencia en el manejo y operación de cuando menos una planta de tratamiento con capacidad mínima de 280 lps, en un plazo no menor de 5 años.

7.- Escrito en el que manifieste un domicilio dentro del Distrito Federal o área Metropolitana para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, de la adjudicación del servicio público objeto de la licitación, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, en la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública dependiente del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en Av. José María Izazaga número 89, 4º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Deberán incluir en el sobre de la propuesta, copia del recibo de pago de las bases respectivas.

El lugar de reunión para la visita al sitio de prestación del servicio público será para la planta "Santa Fe" el día 10 de abril ubicada en la calle Encinal sin número, esquina Av. Jalalpa Sur, Colonia Jalalpa Tepito, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, para la planta "Coyoacán" será el día 11 de abril ubicada en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 66, Col. Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal y para la planta "Bosques de las Lomas" será el día 12 de abril ubicada en Paseo de los Ahuehuetes Norte número 360, esquina Ahuehuetes Sur, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, dependiente del Sistema de Aguas de la Ciudad de México ubicada en Av. José María Izazaga número 89, 4º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, así como apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora señalados anteriormente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se permitirá la subconcesión.

La concesión es por un período de doce años, con revisión a los seis años de su vigencia donde se verificará el cumplimiento dado a la concesión respecto de las obligaciones comprometidas para esa fecha, bajo los parámetros que el propio Título establezca.

Los participantes deberán acreditar que su objeto social se encuentra vinculado directamente con el propósito de la concesión que se licita. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por el Distrito Federal o por la Secretaría de la Función Pública.

Las concesiones sobre bienes de dominio público y prestación de servicios públicos, no crean derechos reales, otorgan simplemente frente a la Administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan los ordenamientos legales aplicables y el respectivo Título de concesión. Todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión objeto de esta licitación quedarán cancelados al terminar el período de la concesión misma, por lo que no habrá prorrogas para las mismas.

MÉXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2008.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. RAMON AGUIRRE DIAZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 019

Lic. Rubén González Herrera, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/033/2008 en la 3ra. Sesión Ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 10 de marzo del 2008.

No. De licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-019-2008		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150.00	19/03/08	24/03/08 11:00 hrs.	27/03/08 11:00 hrs.	31/03/08 11:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Periodo	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
		Para la contratación de servicios para la conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes dentro de la infraestructura de la red vial primaria en camellones centrales, laterales, banquetas, distribuidores viales y líneas del metro.				Del 01 de abril al 15 de abril de 2008.	Del 01 de abril al de 28 mayo de 2008.
01		Periférico I	13	50	Jornadas		
02		Periférico II	13	50	Jornadas		
03		Periférico III	13	50	Jornadas		
04		Circuito Interior I	13	50	Jornadas		
05		Circuito Interior II	13	50	Jornadas		

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Área de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: en Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema a nombre del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances y términos de referencia).

Plazo de la prestación de los servicios: Mínimo: Del 01 de abril al 15 de abril de 2008, Máximo: Del 01 de abril al de 28 mayo de 2008, para cada una de las partidas en las que desee participar.

Las condiciones de pago serán: Por jornada efectivamente trabajada, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, planta baja, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Lic. Rubén González Herrera.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos.

México, D.F., a 14 de marzo de 2008

(Firma)

Lic. Rubén González Herrera
Subdirector de Recursos Materiales de la
Dirección Ejecutiva de Administración de la
Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría
de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 004

Lic. Omar Iván Craviotto de la Peña, Director General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 43, y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Lavandería de 27 Unidades Médicas y un Toxicológico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

“Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Lavandería de 27 Unidades Médicas y un Toxicológico”

No. De licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-007-08		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	19/03/2008	24/03/2008 13:30:00 horas	26/03/2008 13:30 horas	28/03/2008 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Servicio			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 – Cuarto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-41-14-86, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las junta de aclaraciones se llevara a cabo: Para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Lavandería de 27 Unidades Médicas y un Toxicológico, el día 24 de Marzo del 2008, a las 13:30 horas en el Auditorio, ubicado en el Cuarto Piso, dicho evento tendrá verificativo en el domicilio de la convocante en la calle de: Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevará a cabo: del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Lavandería de 27 Unidades Médicas y un Toxicológico, el día 26 de Marzo de 2008 a las 13:30 horas en el Auditorio, en el 4to. Piso; dicho evento tendrá verificativo en el domicilio de la Convocante: ubicado en la calle de Xocongo, Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se llevará a cabo: del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Lavandería de 27 Unidades Médicas y un Toxicológico, el día 28 de Marzo de 2008 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración en el 3er. Piso; dicho evento tendrá verificativo en el domicilio de la Convocante en la calle de Xocongo, Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsables de la Licitación: Rodolfo Somohano Villarreal, Director de Recursos Materiales y Pedro Flores Delgado, Subdirector de Adquisiciones.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DEL 2008.

(Firma)

LIC. OMAR IVÁN CRAVIOTTO DE LA PEÑA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Convocatoria: 002

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la para Adquisición de **“RACIÓN SECA (CON EL PLATO PRINCIPAL EMPACADO EN ATMOSFERA MODIFICADA)”**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen
30001066-002-08	\$ 8,000.00 Costo en compranet: \$ 7,800.00	19/03/2008	20/03/2008 10:00 horas	De acuerdo a lo establecido en las bases	24/03/2008 10:00 horas	27/03/2008 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
Unica	C81000000	RACION SECA (CON EL PLATO PRINCIPAL EMPACADO EN ATMOSFERA MODIFICADA)		607,620	3,038,100	RACION

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-98, los días **14, 18 y 19 Marzo del 2008**; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **20 de Marzo del 2008** a las **10:00** horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 10º. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **24 de Marzo del 2008** a las **10:00** horas, en : Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 10º. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080 Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen** se efectuara el día **27 de Marzo del 2008** a las **10:00** horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública., Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 10º. Piso. Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” , presentando la factura para su cobro, debidamente recibida, y con sellos de la Dirección de Alimentos y Almacenes autorizadas y avaladas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 14 DE MARZO DEL 2008.
LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
DIRECTOR ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

Convocatoria: 002

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la C.P. Hilda Marina Concha Viloría, Directora General de Administración en Iztapalapa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Adquisición de Alimentos Perecederos y no Perecederos para Cendis conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-002-08	En convocante \$ 1,000.00 En compranet: \$950.00	19/03/2008	24/03/2008 19:00 horas	27/03/2008 11:00 horas	28/03/2008 13:30 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Filete de pescado fresco sin espina (cazón) fresco de primera calidad			2,885	Kilo
2	Pechuga de pollo entera fresca de primera calidad con sello de inspección T.I.F.			7,642	Kilo
3	Jitomate saladette primera calidad cosecha reciente			14,360	Kilo
4	Sopa de pasta, bolsa de 200 grs. Varias figuras			13,680	Pieza
5	Leche entera ultrapasteurizada de 1 litro			26,431	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en: Aldama Número 63, Colonia barrio de San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 5445-1092, los días 14, 18 y 19 de marzo de 2008; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque certificado o de caja de banco local a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizar (se) la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega. Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsables del procedimiento: C.P. Pedro Montaña Romero, Coordinador de Adquisiciones y/o C. Silvia Irene Jiménez Gaitán, Jefe de la Unidad Departamental de Concursos.
- Responsables de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas; Ing. Juana Inés Galván Mendoza, Directora General de Desarrollo Social.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2008.

(Firma)

C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
CONVOCATORIA No. DMH/DGODU/004/08
Licitación Pública Nacional (Local)

El Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General de Administración, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado A fracción I, 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Precios Unitarios por unidad de concepto de Obra terminada, conforme a lo siguiente:

No. De Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 011 08	Mantenimiento a las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas de 27 inmuebles educativos (3 CAM, 7 Jardines de Niños, 13 Primarias y 4 Secundarias) dentro del perímetro delegacional.			28/04/08	10/08/08	104	\$4'585,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	19/03/08	26/03/08 10:00	24/03/08 10:00	02/04/08 10:00		09/04/08 10:00	

No. De Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 012 08	Mantenimiento a las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas de 36 inmuebles educativos (4 CAM, 11 Jardines de Niños, 15 Primarias y 6 Secundarias) dentro del perímetro delegacional.			28/04/08	10/08/08	104	\$2'990,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	19/03/08	26/03/08 12:00	24/03/08 12:00	02/04/08 12:00		09/04/08 12:00	

No. De Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 013 08	Mantenimiento a las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas de 16 inmuebles educativos (1 Educación Especial, 7 Jardines de Niños, 7 Primarias y 1 Secundarias) dentro del perímetro delegacional.			28/04/08	10/08/08	104	\$1'400,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	19/03/08	26/03/08 14:00	24/03/08 14:00	02/04/08 14:00		09/04/08 14:00	

Los recursos fueron autorizados con oficio de **inversión** de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número **SE/0100/08** de fecha **08 de enero de 2008**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira, No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones:
 - 1.1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios actualizado (2006 ó 2007).
 - 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:
 - Constancia de registro en trámite acompañado de:
 - Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- 2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como los documentos indicados en los puntos 1.1 y 1.2, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
 - 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en el Distrito Federal
 - 3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de Scotiabank Inverlat, con número de cuenta 00105899699, mediante los recibos que genera el sistema.

- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira No. 94, Esq. Vicente Eguia, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D. F. en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, se acreditará tal calidad con cédula profesional certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en Av. Parque Lira No. 94 Esq. Vicente Eguia, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D.F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, se acreditará tal calidad con cédula profesional certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en Av. Parque Lira No. 94 Esq. Vicente Eguia, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- Se otorgarán anticipos del 10 % para inicio de obra, y 20 % para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la(s) licitación(es) deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal,
14 de marzo de 2008
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
LIC. OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO

SECCIÓN DE AVISOS

MARINELA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Marinela de Occidente, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 19:00 horas del día 7 de abril de 2008, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 14 de marzo de 2008.

(Firma)

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

CONTINENTAL DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Continental de Alimentos, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 13:00 horas del día 7 de abril de 2008, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 14 de marzo de 2008.

(Firma)

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

GALLETAS LARA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Galletas Lara, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 15:00 horas del día 7 de abril de 2008, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 14 de marzo de 2008.

(Firma)

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

INDUSTRIAL DE MAÍZ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Industrial de Maíz, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 17:00 horas del día 7 de abril de 2008, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 14 de marzo de 2008.

(Firma)

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

EQUIPLAST, S.A.

ESTADOS COMPARATIVOS A CIFRAS HISTÓRICAS

ESTADO DE POSICION FINANCIERA A JUNIO Y MAYO DEL 2007 (expresado en pesos mexicanos)

		JUNIO		MAYO		AUMENTO	DISMINUCION	% INCRE- MENTO	% DECRE- MENTO
			%		%				
ACTIVO: INVERSIONES DISPONIBLES									
Efectivo en Caja y Bancos		38,359	50.7	38,359	50.7				
Impuestos por Recuperar		37,302	49.3	37,302	49.3				
Suma Circulante		75,661	94.9	75,661	94.8				
INVERSIONES PERMANENTES;									
Activos Amortizables		15,714	100	15,714	100	0		0.00	
Suma		15,714	19.7	15,714	19.7				
Depreciaciones y Amortizaciones		11,618	73.9	11,553	73.5	65		0.56	
Neto		4,096	5.1	4,161	5.2		65		1.6
Pagos Anticipados		SUMA				-65			
Disminución Neta						65		100.00	
Suma Activo \$		\$79,757	100.0	79,822	100	0		0.0	
PASIVO : OBLIGACIONES POR PAGAR									
Cuentas y Documentos		68,000	96.8	68,000	96.8				
Impuestos		2,250	3.2	2,250	3.2				
Suma Circulante		70,250	88.1	70,250	88.0				
OTROS PASIVOS: Cobros anticipados									
Suma el Pasivo		70,250	100.0	70,250	100.0				
CAPITAL : CAPITAL CONTABLE									
Capital Social		2,000	21.0	2,000	20.9				
Reserva Legal		230	2.4	230	2.4				
Utilidad por Aplicar		111,269	1170.4	111,269	1162.4				
Perdidas por Aplicar		106,962	1125.1	106,962	1117.4				
Resultados del Ejercicio		2,970	31.2	3,035	31.7		65		2.14
SUMA							65	0.68	
Disminución Neta						65			0.68
Suma Capital		9,507	100.0	9,572	100.0	65	65	0.7	0.7
			11.9		12.0				
				SUMA			65	0.08	
Disminución Neta						65			0.08
Suma Pasivo Capital \$		79,757	100.0	79,822	100.0	65	65	0.1	0.1

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estado Financieros

(Firma)

Cardillo Pizzano Carmine

EMPAQUES HIDRAULICOS ANAHUAC, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 06 DE MARZO DE 2008
pesos

Activo	0	Pasivo	20,000
		Capital Contable	-20,000
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

México, D.F., a 07 de Marzo de 2008
Liquidador

Lic. Ramón Chorro Soriano

Rúbrica.

(Firma)

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IMPORTADORA KISLEV, S.A. DE C.V.
DISMINUCION DE CAPITAL

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifican los acuerdos tomados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 23 de julio de 2007.

I. Disminuir el capital social fijo y variable de la Sociedad en la cantidad de \$7,282,000.00 (Siete Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Pesos, Moneda Nacional), mediante la amortización de 7,257 acciones representativas del capital variable y 25 acciones representativas del capital fijo con valor de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100, Moneda Nacional) cada una.

II. Modificar el texto de la cláusula sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Como consecuencia de lo anterior, el capital social quedó establecido en la cantidad de \$7,308,000.00 (Siete Millones Trescientos Ocho Mil Pesos, Moneda Nacional), representado por 7,308 (Siete Mil Trescientos Ocho) acciones, de las cuales 50 (Cincuenta) acciones corresponden al capital fijo y 7,258 (Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho) acciones al capital variable.

Se notifica lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

MEXICO, D.F. a 29 de febrero de 2008.

“IMPORTADORA KISLEV”, S.A. DE C.V.
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

(Firma)

LEON LISBONA WAIZEL
PRESIDENTE

(Firma)

AMELIA JASSAN DJADDAH
SECRETARIO

JE Professional Resources de México, S.A. de C.V. en Liquidación
BALANCE GENERAL al 31 de Enero de 2008.

RFC: JPR0101261H4

ACTIVO		PASIVO	
		Total Pasivo	0.00
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital Social	\$50,000.00
		Aportaciones Pendientes de Capital	-\$50,000.00
		Total Capital Social	0.00
Total Activo	0.00	Total Pasivo y Capital	0.00

CONTRALOR

(Firma)

Victor Manuel Cruz Hernández

INMOBILIARIA CELA, S. A. DE C.V.

AVISO

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día lunes 10 de diciembre de 2007, los accionistas de INMOBILIARIA CELA, S. A. DE C.V., acordaron:

Primero.- Disminuir el capital social de INMOBILIARIA CELA, S.A. de C.V. en la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil Pesos, Moneda Nacional) para que en lo sucesivo el capital de la sociedad se integre de la manera siguiente:

Mínimo Fijo:	\$50,000.00
Parte Variable:	Ilimitada

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ordenen la publicación en el periódico oficial del acuerdo de la Asamblea sobre la disminución de capital decretado.

(Firma)

Luis Armando Aboitiz Courchoud
 Administrador Único
 México, Distrito Federal, a 13 de febrero de 2008

E D I C T O S**EDICTO**

**Señores. MANUEL DEL PUERTO Y GRASSO Y
JUANA MARIA ROMERO TANGUMA**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por HSBC S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de DEL PUERTO Y GRASSO MANUEL y JUANA MARIA ROMERO TANGUMA., La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil Adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ordeno emplazar a DEL PUERTO Y GRASSO MANUEL y JUANA MARIA ROMERO TANGUMA, por medio de Edictos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y mismos que se mandan a publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico el Universal así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del termino de CUARENTA DIAS, Ante Este H. Juzgado para que formulen su contestación, quedando a su disposición las copias simples de traslado correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

México D.F. a 20 de Junio del 2007
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. CECILIA A. ANDUIZA VALERA

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible y dice: JUZGADO 17° CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXPEDIENTE 961/2006)

**DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XVI, 36, 37, 38, y 39 fracción XLV y LXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1°, 3° fracción III, 120, 121, 122 fracción III 126 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 61 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; PRIMERO Y SEGUNDO del Acuerdo del Jefe Delegacional en Xochimilco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de septiembre de 2007, en correlación con la Cláusula Vigésima del Contrato de servicios de supervisión, por unidad de concepto de servicio realizado No. DX-DGODU-SER-07-034, se le notifica al Administrador Único o Representante Legal de la empresa "Ingenieros Asociados Tex, S.A. de C.V.", la Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato de servicios de supervisión por unidad de concepto de servicio realizado No. DX-DGODU-SER-07-034. Toda vez que de la revisión al expediente único del contrato No. DX-DGODU-SER-07-034, se desprende que la citada empresa contratista, incumplió con sus obligaciones contractuales, expediente único del contrato No. DX-DGODU-SER-07-034, que se pone a la vista de esta empresa contratista, para su consulta en días hábiles, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 y de las 18:00 a las 21:00 horas.-----

México, D. F. , a 05 de marzo de 2008.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

ING. DAVID EFREN FIGUEROA SERRANO.
(Firma)



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)